



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.125 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba la financiación del proyecto de investigación: *Aplicación de Algunas Herramientas Estadísticas y Matemáticas para Analizar el Desempeño Académico de los Estudiantes de la Universidad de Sucre, que Permitan Tomar Decisiones en Aras de Mejorar la Calidad en la Formación de Competencias Matemáticas*”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 contempla a la investigación como componente sustantivo de la misión social de la Universidad Pública;

Que de conformidad con lo dispuesto en el eje estratégicos E10. Articulación de la investigación al desarrollo organizacional y a la solución de problemas de la región y la nación; y la metas 30. Proyectos de impacto regional ejecutados por la Universidad y meta 31. Articular la investigación con las necesidades de la región; establecidas en el Plan de acción para el trienio 2020-2022; la Facultad Educación y Ciencias, para dar cumplimiento a estas metas y contribuir al indicador institucional, ha considerado el desarrollo de un proyecto de investigación sobre aplicación de algunas herramientas estadísticas y matemáticas para analizar el desempeño académico de los estudiantes de la Universidad de Sucre, que permitan tomar decisiones en aras de mejorar la calidad en la formación de competencias matemáticas;

Que la Facultad de Educación y Ciencias, en consideración a lo anterior, presentó para su aprobación y financiación, el proyecto de investigación: *Aplicación de Algunas Herramientas Estadísticas y Matemáticas para Analizar el Desempeño Académico de los Estudiantes de la Universidad de Sucre, que Permitan Tomar Decisiones en Aras de Mejorar la Calidad en la Formación de Competencias Matemáticas*”;

Que dicho proyecto, tiene como propósito contribuir como un elemento importante de la planificación con el propósito de promover competencias en los estudiantes a fin de elevar la calidad de la educación, cuyo objeto es analizar el desempeño académico de los estudiantes de la Universidad de Sucre, para tomar decisiones en aras de mejorar la calidad en la formación de competencias matemáticas; esto se sustentará teóricamente con los aportes de Tobón (2010), Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2006), Poggioli (2005), Martínez (2009), Méndez (2013), entre otros, proyecto que estará liderado por el docente de planta, Osmin Oberto Ferrer Villar;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 26 de octubre de 2021, estudió la solicitud y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar la financiación del proyecto de investigación: *“Aplicación de Algunas Herramientas Estadísticas y Matemáticas para Analizar el Desempeño Académico de los Estudiantes de la Universidad de Sucre, que Permitan Tomar Decisiones en Aras de Mejorar la*



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.125 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba la financiación del proyecto de investigación: *Aplicación de Algunas Herramientas Estadísticas y Matemáticas para Analizar el Desempeño Académico de los Estudiantes de la Universidad de Sucre, que Permitan Tomar Decisiones en Aras de Mejorar la Calidad en la Formación de Competencias Matemáticas*”

Calidad en la Formación de Competencias Matemáticas”, que estará liderado por el docente de planta, Osmín Oberto Ferrer Villar, como se observa a continuación:

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CONTRAPARTIDA	
PERSONAL	70,960,000	0	70,960,000
EQUIPOS	16,800,000	0	16,800,000
SOFTWARE	0	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500,000	0	1,500,000
SALIDAS DE CAMPO	0	0	0
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	0	0	0
PUBLICACIONES Y PATENTES	17,500,000	0	17,500,000
SERVICIOS TÉCNICOS	0	0	0
VIAJES	0	0	0
ADMINISTRACIÓN	0	0	0
TOTAL	\$ 106.760.000,00	0	\$ 106.760.000,00

PARÁGRAFO. 1o. El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de Ciento Seis Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos (\$106.760.000).

ARTÍCULO 2o. Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando, exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 3o. El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es de veinticuatro (24) meses.

PARÁGRAFO 1o. La fecha de inicio de la ejecución del proyecto de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta del proyecto.

PARÁGRAFO 2o. El documento que contiene la información relacionada con el proyecto de investigación, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) día del mes de octubre de 2021

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.